



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3514/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7.892 DE 2013 EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA REFLECT TOP Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 18/ 05/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **REFLECT TOP**, se encuentra inscrito bajo la Autorización definitiva del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.829, por la Resolución del Servicio N° 7.892, de fecha 12 de diciembre de 2013.
2. Que, la firma **Syngenta S.A.**, RUT N° 96.920.760-5, domiciliada en Santiago, Avenida Vitacura N° 2939, Oficina N° 201, Las Condes, representada por el Sr. Pedro Donoso M., ha solicitado, con fecha 09 de enero de 2015, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18.4.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

A. Área Instrucciones de uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se autoriza el uso para peral, membrillo, en el control de oídio (*Podosphaera leucotricha*), en dosis de 75-100 cc/100 L, con las siguientes observaciones: "Aplicar en forma preventiva desde botón rosado en adelante, a intervalos de 10-14 días. Preferir la dosis mayor en condiciones predisponentes a la enfermedad, utilizando un mojamiento máximo de 1200 L/ha asegurándose de lograr una buena cobertura de los árboles. Si utiliza la dosis menor, usar un mojamiento no mayor a 1600 L/ha asegurándose de lograr una buena cobertura de los árboles. Aplicar un máximo de 2 aplicaciones no secuenciales por temporada, alternando con fungicidas de diferente modo de acción".
 - En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se autoriza el uso para manzano, peral, membrillo, en el control de Pudrición calicinal (*Botrytis cinérea*) y Corazón mohoso (*Alternaria alternata*), en dosis de 100 cc/100 L (mínimo 1,5 L/ha), con las siguientes observaciones: "Aplicar en forma preventiva con un volumen de agua que permita el correcto mojamiento del árbol, durante el período de floración, a intervalos de 7 días. Aplicar un máximo de 2 aplicaciones no secuenciales por temporada, alternando con fungicidas de diferente modo de acción. Para volúmenes de agua mayores de 1500 L/ha respetar la dosis por concentración".
 - En el ítem **Período de Carencia**, se cambia la información por la siguiente: "Manzana, pera y membrillo: 21 días".
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 7.892, de fecha 12 de diciembre de 2013, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **12 de diciembre de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
REFLECT TOP MOD USO	Digital			
REFLECT TOP ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/GYB

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Pedro Donoso M. - Representante Legal Syngenta S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
 url:<http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/57579bc51d1bd0e4b8685c6de4656eccdd049587>